

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5834/2013.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.-

EXTRACTO: S/ ADECUACION DE MONTOS AUTORIZADOS A TRANSFERIR MEDIANTE DECRETO N° 41/04, A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO.-

T.I.: PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACION.-

DICTAMEN ALG N° **150/14**

1.-

Sr. Secretario de Asuntos Municipales:

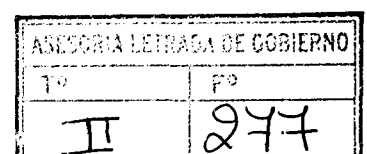
Atento a la materia traída para la consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, consistente en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto obrante a fs. 22/23 de autos, es dable destacar las siguientes apreciaciones.

En tal sentido, luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, debo destacar que el marco legal que le confiere sustento es el mismo que le ha dado justificación, en su momento, tanto al Decreto N° 41/04, como a su sucedáneo el N° 460/13, de modo tal que desde ese punto de vista no existe observación alguna que formular.

Asimismo, y en cuanto a los montos que se han previsto como aportes económicos con destino a gastos de funcionamiento, he de señalar que si bien se advierte un incremento nominal considerable, tratándose de una determinación que se encuentra fuera del ámbito de injerencia y contralor de éste órgano asesor no corresponde formular opinión alguna a su respecto, máxime cuando su cuantía y proporción es resorte de la discrecionalidad del funcionario público interviniente y a su vez, competente en la materia.

No obstante ello, y en un mismo sentido, debo destacar que la modalidad de otorgamiento de los referenciados aportes sigue siendo la misma, es decir, en cada oportunidad y por cada Municipalidad o Comisión de Fomento, de modo tal que la posibilidad de su otorgamiento puede ser múltiple, siempre y cuando existan razones que lo justifiquen y la autoridad competente así lo estime corresponder.

Finalmente, considero pertinente advertir que el proyectado decreto no prevé la derogación de su antecedente inmediato, es decir el Decreto N° 460/13, formalidad que estimo necesaria para la correcta puesta en vigor del acto administrativo bajo análisis.



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



"2014 - Año Homaje al Almirante
Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

A.L.G.
29
FOJAS

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 5834/2013.-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.-

EXTRACTO: S/ ADECUACION DE MONTOS AUTORIZADOS A TRANSFERIR
MEDIANTE DECRETO N° 41/04, A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE
FOMENTO.-

T.I.: PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACION.-

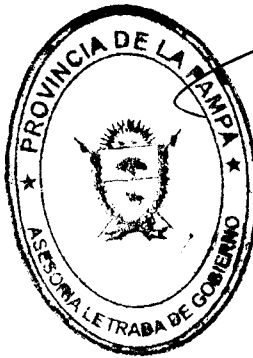
DICTAMEN ALG N° 150/14

2.-

En razón de lo expuesto, una vez sopesadas las observaciones practicadas y que sean cumplidas las formalidades de rigor, este órgano asesor estima que las presentes actuaciones estarán en condiciones de elevarse por ante la autoridad administrativa correspondiente a los fines de que se consuma el perfeccionamiento del acto administrativo respectivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 6 OCT 2014

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	278